



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

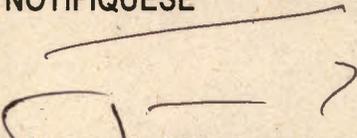
Expediente: 50001 31 03 001 2015 00004 00

Villavicencio, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ante la postura silente desplegada por el ejecutante, en torno al requerimiento efectuado a fin de que manifestara si prescindía de cobrar el crédito a su favor y a cargo de **Baldomero Cleves Vargas**, en los términos del artículo 70 de la Ley 1116 de 2006, se continuará la ejecución en contra del demandado en comento.

Devuélvase el expediente a Secretaría y regrésense al Despacho las diligencias una vez se encuentre algún asunto por resolver.

NOTIFÍQUESE


GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Hoy 22 de marzo de 2022 se notifica a las partes
el AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA